

**IAIP 2019**  
**SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AHAC/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2019**

| N° | NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN | VIGENCIA   |                  | DELEGANTE   | DELEGADO   | OBSERVACIÓN.   |
|----|---------------------------------|--|------------------|---|--|--|
|    |                                 | FECHA INICIAL  | FECHA FINAL      |   |  |  |
| 01 | ACUERDO AHAC N° 024-2019        | Domingo 14 Julio   | Sábado 10 agosto | Ing. Heriberto Sierra Pavón, Jefe Departamento de Navegación Aérea. | Sra. Consuelo Yalena Bonilla Mejía                           | Capacitación de actualización de aeródromos fuera del país.  |
| 02 | ACUERDO AHAC N° 025-2019        | Miércoles 10 hasta la revocación del mismo por determinación del suscrito. |                  | Lic. Wilfredo Lobo Reyes Director Ejecutivo.                        | Capitán Roberto O'connor, Subdirector Técnico.               | Ausencia del Director Ejecutivo.   |
| 04 | ACUERDO AHAC N° 026-2019        | Miércoles 17 hasta la revocación del mismo por determinación del suscrito  |                  | Lic. Wilfredo Lobo Reyes Director Ejecutivo.                        | Lic. Milena María Ayala Mondragón Jefe Depto. Administración | Suscribir Contrato de Línea Telefónica para servicios de Internet con la Empresa Navega SA DE C.V. |

**ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

### ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 024-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, cinco (05) día del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

**CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

**CONSIDERANDO (2):** Que son atribuciones del Director Ejecutivo Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentren bajo su jurisdicción, la ejecución de funciones que le son asignadas por Ley.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Ingeniero **HERIBERTO SIERRA PAVÓN** Jefe del Departamento de Navegación Aérea de la AHAC, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del domingo catorce (14) al sábado diez (10) de agosto de dos mil diecinueve (2019); por tener que salir fuera del país a recibir cursos de actualización de aeródromos y PANS-OPS.

**CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

**CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

### POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 25 de la Ley de Aeronáutica Civil.



**ACUERDA:**

- ARTÍCULO 1:** Delegar en la señora **CONSUELO YALENA BONILLA MEJÍA** Jefe Nacional de los Servicios de Tránsito Aéreo, las funciones inherentes a las actividades que realiza el Jefe del Departamento de Navegación Aérea durante se encuentre fuera del país.
- ARTÍCULO 2:** La presente delegación a la señora **CONSUELO YALENA BONILLA MEJÍA**, de la atribución contenida en el artículo 1 del presente acuerdo conlleva que debe seguir irrestrictamente los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todas las actuaciones a ella delegadas ante los entes contralores del Estado.
- ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **domingo catorce (14) de julio al sábado diez (10) de agosto de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse a la señora **CONSUELO YALENA BONILLA MEJÍA**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LIC. WILFREDO LOBO REYES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
**ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

## ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 025-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

**CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

**CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Licenciado **WILFREDO LOBO REYES** Director Ejecutivo de la AHAC, por la naturaleza de sus ocupaciones en algunas ocasiones debe salir fuera de la ciudad o del país, por lo que sin perjuicio de las funciones que mantiene en el cargo de titular de esta Institución, se hace necesario delegar en el capitán **ROBERTO O'CONNOR** las funciones que realiza en su ausencia, para no interrumpir las actividades de esta Institución.

**CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

**CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

### POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.



**ACUERDA:**

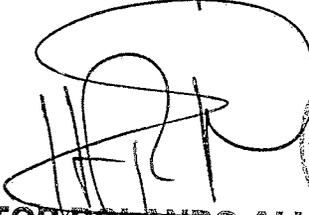
**ARTÍCULO 1:** Delegar en el Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: a) Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; b) Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director Ejecutivo; y c) Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

**ARTÍCULO 2:** La delegación al Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

**ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo tiene vigencia indefinida hasta la revocación del mismo y debe transcribirse al capitán **ROBERTO O'CONNOR**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LIC. WILFREDO LOBO REYES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
**ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

## **ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 026-2019**

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

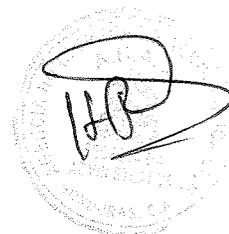
**CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

**CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

**CONSIDERANDO (3):** Que para un mejor funcionamiento de las actividades técnicas y administrativas de la AHAC es necesario realizar una distribución adecuada de tareas y asignar responsabilidades para obtener resultados eficaces y efectivos con el fin de dar cumplimiento a los procesos de simplificación y celeridad interna.

**CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en la ciudadana **MILENA MARÍA AYALA MONDRAGON** quien se desempeña como Administradora General de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).



**POR TANTO**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Delegar en la Licenciada **MILENA MARÍA AYALA MONDRAGON**, Administradora General de esta Institución, para que en nombre y Representación de la AHAC pueda suscribir el Contrato de la línea telefónica para servicios de internet con la Empresa Navega S.A. de C.V., solicitada para la Estación Meteorológica ubicada en Roatán, Islas de la Bahía.

**ARTÍCULO 2:** La delegación a la Administradora General de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Licenciada **MILENA MARÍA AYALA MONDRAGON**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

**ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo hasta la revocación del mismo por determinación del suscrito y deberá transcribirse a la Licenciada **MILENA MARÍA AYALA MONDRAGON**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LIC. WILFREDO LOBO REYES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
**ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**